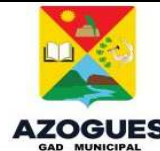




CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Establecer el bien que se requiere adquirir (colocar el nombre de la adquisición conforme consta en el POA y PAC)	“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES”.	
AREA REQUERENTE:	Departamento de Logística	
FECHA: (día/mes/año)	13/07/2026	
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:
	Cap. (B) Carlos Pesantez.	Encargado de Logística del CBVA

1. ANTECEDENTES.

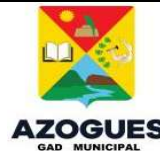
- **El numeral 13 del Art. 264 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** y en concordancia el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel Municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;
- **El Art. 390, de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, dispone que: "[...] Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad";
- **El literal m) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, expresa que: "[...] Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios";
- **El cuarto inciso del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, prevé la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscriptas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;
- **El literal c), numeral 5 del Art. 2, del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público**, manifiesta que: "[...] Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: (...) 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: (...) c) Cuerpos de Bomberos";
- **El Art. 247 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público** dice que: "[...] Dirección Estratégica. - La máxima autoridad de la entidad que ejerce la rectoría nacional o local, de acuerdo a las necesidades institucionales podrá designar a un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción para la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad complementaria de seguridad.";
- **El artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público** establece la naturaleza de los Cuerpos de Bomberos como entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención,



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Con la finalidad de brindar un servicio de calidad, de manera rápida, oportuna y eficiente, empleando unidades de emergencia equipadas y preparadas como son ambulancias, autobombas, tanqueros, camiones, vehículos de rescate, entre otros.,

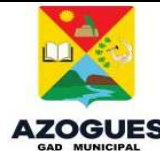
- **El artículo 276**, establece las funciones y atribuciones de los Cuerpos de Bomberos que son:
 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;
 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;
 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;
 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,
 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.
- **El Art. 1 del Reglamento de la Ley de Defensa Contra Incendios** manifiesta: "... Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados a defender a las personas socorrer en catástrofes o siniestros y efectuar acciones de salvamento ..." El literal b) del Art. 87 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina: "(...) Son obligaciones de los Jefes del Cuerpo de Bomberos: b) Mantener al Cuerpo de Bomberos en óptimas condiciones de funcionamiento, y medios para una eficiente atención al público (...)".
- **El Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** señala que los Cuerpos de Bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.
- El Cuerpo de Bomberos de Azogues CBVA es una institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, al rescate y salvamento, a la atención prehospitalaria en caso de emergencias, al socorro en catástrofes o siniestros, incidentes con materiales considerados como peligrosos, así como en capacitación a la ciudadanía para prevenir toda clase de siniestros; y, a todas las otras actividades que la ley o las ordenanzas señalen.
- Es por tal motivo el departamento de logística del Cuerpo de Bomberos de Azogues, ha visto necesario incluir en el PAC institucional del año 2026 la adquisición de un Equipo de Extricación Vehicular completamente nuevos y modernos.
- Por lo expuesto y con la finalidad de disponer de un Equipo de Extricación Vehicular completamente nuevo, moderno y potente, que brinden confianza y seguridad en las operaciones de rescate en accidentes de tránsito, se realizará la presente adquisición que irán en beneficio del CBVA, considerando que el número



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

de vehículos que circulan por las carreteras no deja de crecer, por lo que contar con herramientas de rescate de alta calidad es más importante que nunca.

- Constantemente existen mejoras significativas en materia de rescate vehicular con la introducción de nuevas tecnologías, en este caso herramientas de rescate alimentadas por batería, con unos resultados extraordinarios en cuanto a su desempeño y maniobrabilidad.
- También es preciso señalar la decisiva influencia en esta evolución de la industria en la tecnología automovilística y la innovación de la tecnología aplicada a herramientas de rescate, en cuanto a mejor rendimiento, ligereza, facilidad de uso y mayor versatilidad.
- En la ciudad de Azogues se han presentado varios accidentes de tránsito, que el personal del Cuerpo de Bomberos de Azogues ha venido atendiendo de manera oportuna y profesional, para mejorar esta labor se ha visto en la necesidad de adquirir nuevos y modernos equipos de extricación vehicular, con la finalidad de salvar vidas ante un accidente de tránsito, ya que permitirá disminuir el tiempo de liberación de los pacientes atrapados.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y con el fin de cumplir con la necesidad institucional del Cuerpo de Bomberos de Azogues, es necesario realizar la **“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES”** en observancia a lo dispuesto en la normativa vigente, se procederá a realizar un proceso, de acuerdo a la normativa vigente del sistema.

2. OBJETIVOS:

Objetivo General. -

- Fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos de Azogues mediante la adquisición de un sistema integral de extricación vehicular de alto desempeño, diseñado para ejecutar operaciones de rescate técnico de forma segura, eficiente y oportuna, reduciendo tiempos de respuesta y mejorando las condiciones de atención a víctimas atrapadas en accidentes de tránsito.

Objetivos Específicos. -

- Incorporar herramientas de última tecnología con sus accesorios para operaciones de corte, expansión, separación y levantamiento en escenarios de rescate vehicular.
- Garantizar la seguridad del personal operativo mediante equipos certificados y fabricados bajo normas internacionales de calidad y seguridad.
- Optimizar los tiempos de intervención en emergencias vehiculares urbanas y rurales.
- Disponer de equipos con alta capacidad de maniobra, resistencia estructural y facilidad de operación en condiciones adversas.
- Fortalecer la capacidad institucional para responder a incidentes con vehículos livianos, pesados y estructuras deformadas.
- Implementar equipos de tecnología moderna que minimicen el esfuerzo físico del personal y maximicen el rendimiento operativo.
- Garantizar disponibilidad de soporte técnico, mantenimiento y provisión de repuestos.

3. ALCANCE:

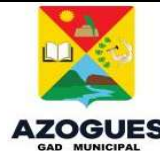
El presente proceso de contratación comprende la adquisición, suministro, instalación operativa, capacitación y puesta en servicio de un sistema integral de extricación vehicular de alta tecnología, destinado a fortalecer la capacidad de respuesta técnica y operativa del Cuerpo de Bomberos de Azogues ante emergencias derivadas de accidentes de tránsito, rescates complejos y eventos con personas atrapadas.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance contempla la provisión de herramientas eléctricas de última generación especializadas de rescate vehicular, equipos complementarios de estabilización, accesorios operativos y componentes necesarios para garantizar intervenciones seguras, rápidas y eficientes en escenarios urbanos y rurales dentro de la jurisdicción operativa institucional y sus zonas de cobertura.

La contratación incluye equipos modernos de operación portátil, diseñados para trabajos intensivos de rescate técnico, con capacidad para efectuar maniobras de corte, expansión, separación, levantamiento y estabilización de estructuras vehiculares deformadas, incluyendo vehículos livianos, pesados y unidades con nuevas tecnologías estructurales de alta resistencia.

Asimismo, el proceso comprende la entrega de equipos completamente nuevos, originales de fábrica y certificados bajo normas internacionales aplicables al rescate técnico vehicular, garantizando confiabilidad operativa, resistencia estructural, ergonomía, seguridad del personal y compatibilidad integral entre todos sus componentes.

El alcance considera, además:

- La entrega total del sistema de extricación completamente operativo.
- La realización de pruebas funcionales y verificación técnica institucional.
- La capacitación teórico-práctica al personal operativo designado por la institución.
- La entrega de manuales técnicos, garantías y documentación de respaldo.
- El soporte técnico y disponibilidad de mantenimiento preventivo y correctivo.
- La provisión de accesorios y elementos necesarios para la adecuada operación y conservación del sistema.

La implementación de este equipamiento permitirá optimizar los tiempos de respuesta institucional, reducir riesgos para víctimas y rescatistas, fortalecer la capacidad de atención de emergencias viales y consolidar procedimientos operativos alineados con estándares nacionales e internacionales de rescate vehicular y atención de emergencias.

En contexto, el proceso busca garantizar la disponibilidad permanente de herramientas especializadas de alto desempeño, fortaleciendo la autonomía operativa del Cuerpo de Bomberos de Azogues y mejorando la eficiencia institucional en la protección de la vida, bienes y seguridad de la ciudadanía.

4. REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	CPC
1	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES"	1	4292100118

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES.

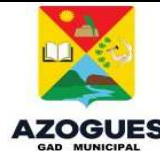
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	4292100118		HERRAMIENTA COMBINADA ELECTRICA • Origen: Especificar	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

			• Modelo: Especificar • Marca: Especificar • Fuente de Alimentación: A batería • Carga: Deberá incorporar un sistema de carga que permita cargar la batería sin necesidad de retirarla de la herramienta, deberá incluir cable. • Presión máxima de trabajo: 720 bar o superior • Velocidad: Mínimo dos niveles de velocidad • Función de conexión: inalámbrica para información del nivel de carga de la batería y presión de trabajo como mínimo. • Fuerza de separación: mínimo 1850 kN o superior • Distancia de separación: mínimo 380 mm o superior • Fuerza de corte teórica: mínimo 670 kN o superior • Distancia de tracción: mínimo 254 mm • Apertura de corte: mínimo 320 mm o superior • Fuerza de tracción: mínimo 100 kN o superior • Fuerza de aplastamiento: mínimo 85 kN o superior • Fuerza de compresión: mínimo 73.9/7.5 kN/t mínimo • Peso máximo con batería: 20.5 kg • Dimensiones aproximadas: máximo 900 x 270 x 275 mm • Función de carga integrada en la herramienta • Grado de protección: mínimo IP57 o superior. APROBACIONES Y CERTIFICACIONES Deberá cumplir como mínimo con las siguientes normativas: • Certificación EN 13204: CK43/380J-20.5 • Capacidad de corte: conforme a EN 13204: 1J 2J 3K 4K 5K o superior • Capacidad de corte: conforme a NFPA 1960: A7 B8 C8 D8 E8 F3 o superior • Certificación NFPA 1960 edición 2024 y EN 13204:2025	
2	4292100118		CIZALLA ELECTRICA ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Fuente de Alimentación: A batería ○ Carga: Deberá incorporar un sistema de carga que permita cargar la batería sin necesidad de retirarla de la herramienta, deberá incluir cable. ○ Presión de trabajo: mínimo 720 bar o superior ○ Velocidad: Mínimo dos niveles de velocidad	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

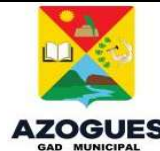
		○ Función de conexión: conexión inalámbrica para información del nivel de carga de la batería y presión de trabajo como mínimo. ○ Fuerza de corte: mínimo 1380 KN o superior ○ Tipo cuchilla: Inclclinada ○ Apertura de corte: mínimo 180 mm o superior ○ Peso máximo con batería: 22 kg. ○ Dimensiones aproximadas: mínimo 895 x 270 x 275 mm. ○ Función de carga integrada en la herramienta. ○ Grado de protección: mínimo IP57 o superior ○ Sistema de monitoreo: Diagnóstico electrónico en tiempo real. APROBACIONES Y CERTIFICACIONES Deberá cumplir como mínimo con las siguientes normativas • Capacidad de corte según EN 13204: 1K 2K 3K 4K 5K o superior • Capacidad de corte según NFPA 1960: A8 B8 C7 D9 E9 F4 o superior • Certificación EN 13204:2025 BC165K-21.6 • Clasificación EN 13204 edición 2025: F-CU2-165-K • NFPA 1960 edición 2024	
3	4292100118	CILINDRO TELESCÓPICO ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Fuente de Alimentación: A batería ○ Velocidad: Mínimo dos niveles de velocidad ○ Carga: Deberá incorporar un sistema de carga que permita cargar la batería sin necesidad de retirarla de la herramienta, deberá incluir cable. ○ Tipo de Pistón: Telescópico. ○ Presión de trabajo: mínimo 540 bar mínimo 54 mpa o superior ○ Función de conexión: Bluetooth o superior ○ Longitud Extendida: 1360 mm o superior ○ Longitud replegada: 575 mm o superior ○ Recorrido de separación total: 787 mm o superior ○ Número de pistones: 2 pistones ○ Recorrido de separación primer pistón: mínimo 400 mm. ○ Fuerza de separación primer pistón: Mínimo 135 kN o superior	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		○ Recorrido de separación segundo pistón: mínimo 377 mm. ○ Fuerza de separación segundo pistón: Mínimo 65 kN o superior ○ Peso máximo con batería: 21 kg. ○ Dimensiones aproximadas: 580 x 260 x 445 mm. ○ Función de carga integrada en la herramienta. ○ Grado de protección: Mínimo IP57 o superior ○ Sistema de monitoreo: Diagnóstico electrónico en tiempo real. ○ Función de conexión inalámbrica: para información del nivel de carga de la batería y presión de trabajo como mínimo APROBACIONES Y CERTIFICACIONES Deberá cumplir como mínimo con las siguientes normativas • Certificación EN 13204: TR136/405-65/382-20.5 • NFPA 1960 edición 2024 • Certificación AMCA 240-22	
4	4292100118	MINI CIZALLA ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Fuente de Alimentación: A batería ○ Carga: Deberá incorporar un sistema de carga que permita cargar la batería sin necesidad de retirarla de la herramienta, deberá incluir cable. ○ Debe contar con un control de velocidad variable. ○ Mordaza de cizalla: Inclínada. ○ Presión de trabajo: mínimo 720 bar o superior ○ Fuerza de corte: mínimo 220/22,4 KN/t o superior ○ Apertura de corte: mínimo 58 mm o superior ○ Emisión acústica: a 1m no debe exceder los 75 dB(A) ○ Peso máximo con batería: 5 kg. ○ Dimensiones aproximadas: mínimo 555 x 155 x 95 mm. ○ Grado de protección: mínimo IP54 o superior ○ Deberá incluir un cargador para 110-120 VAC, 50 – 60Hz, potencia 190W o superior, con cable de 1.5 metros de longitud o superior APROBACIONES Y CERTIFICACIONES Deberá cumplir como mínimo con las siguientes normativas:	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

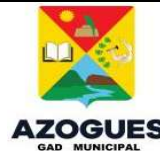
			• Deberá contar con las certificaciones de normas NFPA 1960 y EN 13204 o superiores. • Certificación EN 13204:2025 F-CU1-59-B • Certificación de Rendimiento EN 13204: AC59B-4.9 • Capacidad de corte según EN 13204: 1D 2D 3C o superior • Capacidad de corte según NFPA 1960: A4 B3 C2 D4 E4 o superior	
5	4292100118		HERRAMIENTA DE ENTRADA FORZADA ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Presión máxima de trabajo: 720 bar o superior ○ Distancia de separación: Mínimo 128 mm o superior ○ Apertura de corte: Mínimo 29 mm o superior ○ Fuerza de separación: Mínimo 33 kN o superior ○ Fuerza de corte: Mínimo 139 KN o superior ○ Accionamiento: Manual ○ Peso máximo: 7,7 kg. ○ Dimensiones aproximadas: máximas 694 x 232 x 62 mm. ○ Rendimiento de corte: barra redonda (S235) de 18mm o superior ○ Deberá tener cuchillas de corte extraíbles y cuña desmontable	1
6	4292100118		PROTECTOR DE AIRBAGS PILOTO Funda protectora para neutralizar el impacto de una explosión accidental del airbag tras un accidente de tránsito. ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Material: mínimo Aramida tejida o superior ○ Con cintas para su aseguramiento. ○ Aplicación: automóviles, buses, camiones etc. ○ Peso aproximado: máximo 1Kg. ○ Incluye caja sintética y soporte de montaje ○ Diámetro para volante: mínimo 350 mm máximo 510 mm ○ Dimensiones aproximadas: mínimo 268 X 175 X 85 mm. ○ Intervalo de temperatura: Entre -20 a 55 °C rango estándar -30°C a 55°C uso continuo.	1
7	4292100118		COJIN DE ELEVACIÓN DE ALTA PRESIÓN GRANDE	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		El equipo deberá corresponder a un cojín neumático de elevación de alta presión, diseñado para operaciones de rescate técnico, levantamiento controlado de cargas, estabilización y extracción en escenarios de emergencia vehicular, estructural e industrial. El cojín deberá ser fabricado con materiales de alta resistencia, apto para trabajos intensivos en condiciones exigentes y compatible con sistemas neumáticos de rescate utilizados por instituciones de primera respuesta. ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Tipo de equipo Cojín: Neumático de elevación de alta presión. ○ Presión máxima de trabajo: 12 bar / 174 psi ○ Capacidad de levantamiento: 31 toneladas o superior ○ Altura mínima: 27 mm ○ Altura máxima de elevación: 320 mm o superior ○ Dimensiones aproximadas: máximo 610 X 530 X 30 mm ○ Peso aproximado: máximo 8.6 kg ○ Orificio de roscado: Rosca M6 ○ Deberá contar con asa de sujeción integrada con indicación de capacidad ○ Deberá estar equipado con zapatas deslizantes para fácil colocación ○ Deberá tener marcas reflectantes en las esquinas. ○ Deberá tener marca en el centro para colocar fácilmente un cojín más pequeño en uno más grande ○ Deberá tener una etiqueta con indicaciones sobre las advertencias de seguridad, especificaciones técnicas y altura de elevación. ○ Deberá tener una superficie antideslizante ○ Material exterior: Caucho reforzado con mínimo 3 capas de aramida ○ Refuerzo interno: Kevlar o tecnología equivalente ○ Superficie: Antideslizante ○ Tipo de conexión: Acoples rápidos de seguridad ○ Compatibilidad: Sistemas neumáticos equivalentes ○ Resistencia química: Aceites, combustibles y agentes químicos comunes ○ Resistencia mecánica: Alta resistencia a abrasión y perforación	
--	--	--	--



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

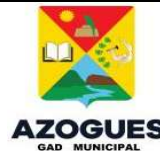
			○ Color de identificación: Alta visibilidad ○ Normativa aplicable mínimo: EN 13731 o equivalente	
8	4292100118		COJIN DE ELEVACIÓN DE ALTA PRESIÓN MEDIANO El equipo deberá corresponder a un cojín neumático de elevación de alta presión, diseñado para operaciones de rescate técnico, levantamiento controlado de cargas, estabilización y extricación en escenarios de emergencia vehicular, estructural e industrial. El cojín deberá ser fabricado con materiales de alta resistencia, apto para trabajos intensivos en condiciones exigentes y compatible con sistemas neumáticos de rescate utilizados por instituciones de primera respuesta. ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Tipo de equipo Cojín: Neumático de elevación de alta presión. ○ Presión máxima de trabajo: 12 bar / 174 psi ○ Capacidad de levantamiento: 15.5 toneladas ○ Altura mínima: 25 mm ○ Altura de inflado: 236 mm o superior. ○ Dimensiones aproximadas: mínimo 470 X 390 X 25 mm ○ Peso aproximado: máximo 4.5 kg. ○ Deberá contar con asa de sujeción integrada con indicación de capacidad ○ Deberá estar equipado con zapatas deslizantes para fácil colocación ○ Deberá tener marcas reflectantes en las esquinas. ○ Deberá tener marca en el centro para colocar fácilmente un cojín más pequeño en uno más grande. ○ Deberá tener una etiqueta con indicaciones sobre las advertencias de seguridad, especificaciones técnicas y altura de elevación. ○ Deberá tener una superficie antideslizante. ○ Material exterior: Caucho reforzado con mínimo 3 capas de aramida. ○ Refuerzo interno: Kevlar o tecnología equivalente ○ Superficie: Antideslizante ○ Tipo de conexión: Acoples rápidos de seguridad ○ Compatibilidad: Sistemas neumáticos equivalentes	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

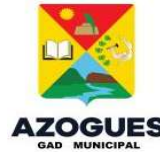
			○ Resistencia química: Aceites, combustibles y agentes químicos comunes ○ Resistencia mecánica: Alta resistencia a abrasión y perforación ○ Color de identificación: Alta visibilidad ○ Normativa aplicable mínimo: EN 13731 o equivalente	
9	4292100118		CONJUNTO DE CONTROL DE AIRE Deberá contener todos los accesorios necesarios para operar las bolsas de levantamiento: Maleta para transporte/almacenamiento con consola de control, mangueras, reductor de presión, adaptadores de aire y pieza de conexión para cilindros de aire Scba de 4500 psi. La consola de control deberá tener al menos: manómetros con iluminación LED; acoples de seguridad que se desbloqueen en dos pasos para mayor seguridad; manija de transporte para proteger contra daños y prevenir una operación accidental; regulación precisa del flujo de aire para elevación controlada y segura; válvulas anti-retorno para levantamiento controlado independiente sin riesgo de cambio de la presión de aire de una bolsa a la otra. Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Tipo de equipo: Conjunto de control de aire para cojines neumáticos ● Presión máxima de trabajo: 12 bar / 174 psi ● Número de salidas controladas: Mínimo 2 independientes ● Tipo de control: Manual proporcional ● Válvulas de operación: Inflado, mantenimiento y desinflado ● Manómetros: Mínimo 3 Integrados de lectura independiente ● Tipo de conexión: Acoples rápidos de seguridad ● Compatibilidad: Cojines neumáticos equivalentes ● Material de construcción: Alta resistencia mecánica y anticorrosiva ● Mangueras compatibles: De alta presión para aire comprimido	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

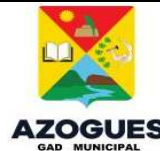
			• Sistema de seguridad: Protección contra sobrepresión • Ergonomía: Diseño portátil y fácil manipulación • Temperatura de operación: -20 °C a +55 °C ○ Manguera de cierre: • Cantidad: Dos (2) • Para cierre de cojines de elevación inflados a alta presión, con acople de seguridad, desbloqueo en dos pasos para liberar presión antes del retiro de las mangueras. • Deberá tener una longitud aproximada de 0,34 m. ○ Reductor de presión: • Cantidad: Uno (1) • Reductor de presión para bombonas de aire de 300 bar. • P1 presión de entrada: 300 / 30 (bar/Mpa) • P2 presión de salida: 12 / 1.2 (bar/Mpa) • Manguera de alta presión de aproximadamente 2 m. ○ Manguera de aire • Cantidad: Uno (1) • Manguera de aire 12 bar. • Longitud aproximada de 5 m. • Flexible. • Relación de seguridad 4:1 • Con acople de seguridad: Desbloqueo en dos pasos. • Color: De acuerdo al fabricante. ○ Manguera de aire • Cantidad: Uno (1) • Manguera de aire 12 bar. • Longitud aproximada de 5 m. • Flexible. • Relación de seguridad 4:1 • Con acople de seguridad: Desbloqueo en dos pasos. • Color: De acuerdo al fabricante. ○ Pieza de conexión para bombonas de aire de 300 bar • Cantidad: Uno (1) • Para aumentar el volumen de entrada de aire. ○ Conjunto de adaptador de aire • Cantidad: Tres (3) • Adaptador de aire AA M12 M12 • Adaptador de aire AA M12 M8 • Adaptador de aire AA F12 M8	
--	--	--	--	--



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

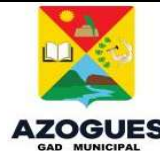
			• Para conectar sistemas de elevación de 12 bar / 174 psi y de 8 bar / 116 psi ○ Funda sintética • Cantidad: Uno (1) • Bolsa de transporte diseñada para almacenar y proteger toda la unidad, manteniéndola organizada y lista para intervenciones de rescate. ○ Aplicación: Rescate vehicular, USAR e industrial ○ Normativa: EN 13731 o equivalente.	
10	4292100118	PUNTAL DE ESTABILIZACIÓN VEHICULAR El equipo deberá corresponder a un sistema de puntales de estabilización vehicular, diseñado para operaciones de rescate vehicular, estabilización de automotores accidentados, control de movimiento y aseguramiento de estructuras inestables durante intervenciones de extricación y rescate técnico. El sistema deberá proporcionar estabilidad rápida, segura y eficiente en vehículos livianos, pesados y estructuras comprometidas, permitiendo reducir riesgos operacionales para víctimas y rescatistas. Puntal de estabilización de vehículo que lleva integrados cabezal, placa base y cinta de tensión con gancho y carraca Sin partes que puedan perderse Se saca y se bloquea automáticamente en un solo movimiento Puntos de bloqueo a lo largo de todo el puntal a intervalos pequeños Apto para todo tipo de vehículos Permite crear enseguida un triángulo estable ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Tipo de equipo: Sistema de puntales de estabilización vehicular ○ Material estructural: Aluminio aeronáutico de alta resistencia o equivalente ○ Longitud efectiva mínima: 1080 mm ○ Longitud efectiva máxima: 1800 mm o superior	6	



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

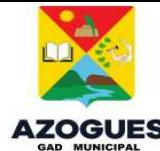
			○ Carga axial máxima: 16 kN o superior ○ Peso aproximado: Máximo 8 Kg. ○ Dimensiones: Máximo 1080 X 150 X 210 mm ○ Tipo de configuración: Puntales telescópicos ajustables ○ Sistema de bloqueo: Mecánico de alta seguridad ○ Capacidad de carga: Apta para estabilización de vehículos livianos y pesados ○ Longitud ajustable: Regulable según aplicación operativa ○ Base de apoyo: Antideslizante y articulada ○ Cabezal de contacto: Ajustable con superficie de alta adherencia ○ Correas de aseguramiento: Alta resistencia con sistema tensor ○ Compatibilidad: Operaciones de rescate vehicular y USAR ○ Peso operativo: Liviano para transporte manual ○ Resistencia ambiental: Humedad, polvo, aceites y combustibles ○ Sistema de despliegue: Rápido y de fácil operación ○ Color de seguridad: Alta visibilidad Aplicación: Rescate vehicular y estabilización técnica	
11	4292100118		BATERÍA • Batería de iones de litio • Capacidad batería: 8 Ah o superior • Energía: Mínimo 200 W. • Ciclos de carga: Mínimo 500 • Tiempo de carga: Máximo 70 min. • Voltaje: 28 V o superior • Tipo batería: Mínimo Li-Ion • Peso de la batería: Máximo 1.6 kg. • Dimensiones: Máximo 190 X 108 X 110 mm • Grado de protección. IP68 o superior • Información continua sobre el estado de carga en el visor de la batería	6
12	4292100118		CARGADOR • Potencia: mínimo 300W • Corriente Máxima: 3.3 A • Voltaje red eléctrica: 100-240 VAC • Frecuencia red eléctrica: 50-60 Hz • Longitud del cable: 1.8 metros o superior • Dimensiones máximas: 225 x 170 x 155 mm	3



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

			Indicador del estado de la batería Debe permitir interconectar tres cargadores como mínimo para ser alimentados desde un solo toma corriente.	
13	4292100118		CABLE DE CARGA EN HERRAMIENTA Cantidad: Mínimo 1 Cable de carga en cada herramienta de 2 metros de longitud o superior con conector magnético.	3
14	4292100118		JUEGO DE BLOQUES Y CUÑAS - Bloques escalonados: - Cantidad: Dos (2) - Dimensiones: 755X150X270 - Peso: 6.3 Kg cada bloque. - Cuña Grande: - Cantidad: Dos (2) - Dimensiones: 230X150X75 - Peso: 1.0 Kg cada cuña. - Cuña Pequeña: - Cantidad: Dos (2) - Dimensiones: 230X75X75 - Peso: 0.5 Kg cada bloque. - Fabricados con polietileno reciclado, resistentes al agua y al aceite. - Mayor durabilidad que la madera. - Perfil de encaje antideslizante.	1

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Respecto a los bienes objeto de la contratación el plazo para la entrega de estos es de hasta 180 días contados a partir del día siguiente de la notificación del pago del anticipo.

7. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS SEGÚN CORRESPONDA, Y DE SER PERTINENTE:

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	Personal Técnico	NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
2	Equipo de Trabajo:	NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
3	Equipo mínimo:	NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.

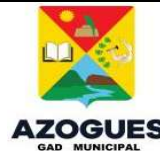
Considerar el Art. 352 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo límite inferior 20%, máximo el 35%).



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANTICIPO: Será del 35% a la firma del contrato,

SALDO: 65% contra entrega una vez recibido el bien a entera satisfacción de la entidad contratante, lo cual se verificará con el acta de entrega recepción a la que hace referencia el Art. 370 y 374 del Reglamento General de la LOSNCP, además, deberá emitir una garantía técnica de mínimo 24 meses en concordancia al art. 66 de la Constitución numeral 25, al art. 68 del RGLOSNCP y art. 31 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad.

El Cuerpo de Bomberos de Azogues, no reconocerá ningún tipo de gasto adicional a los establecidos en la contratación como: Fletes, transporte, movilización, alimentación, viáticos o de cualquier otra índole.

9. LUGAR DE ENTREGA:

Una sola entrega recepción definitiva de los bienes adquiridos, dentro del plazo de ejecución del contrato. El contratista efectuará la entrega los bienes cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y obligaciones que estarán establecidas en el contrato, firmando del acta de entrega recepción definitiva a entera satisfacción de la entidad.

El lugar de entrega será en la Estación Central del Cuerpo de Bomberos de Azogues ubicado en la Av. Juan Bautista Cordero entre Simón Bolívar y Ayacucho.

10. MULTAS:

Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 375 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que menciona en los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista:

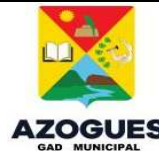
- Previo a la firma del contrato presentar la respectiva garantía técnica conforme el Art. 87 de la LOSNCP.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos estipulados en los pliegos y en el contrato.
- Entregar los bienes dentro del plazo de establecido, garantizando su correcto funcionamiento durante la entrega.
- Firmar el acta de entrega recepción definitiva de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante.
- En caso de evidenciar fallas de fabricación en equipos en la recepción de los bienes objeto del contrato, el contratista realizará su reposición en un plazo máximo de 60 días, sin ningún costo adicional.
- Los documentos entregados por el contratista constarán debidamente legalizados por el representante legal o su delegado.
- El contratista deberá entregar la factura correspondiente en el término de 10 días luego de suscrita el acta de entrega recepción definitiva de los bienes, conforme a los requerimientos de la unidad financiera
- Entregar toda la información y documentación solicitada que permita entender y resolver eventuales problemas, así como también las tecnologías, métodos y herramientas necesarios para resolverlos.
- La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente por el plazo total del contrato.
- El contratista entregará los manuales técnicos que prevean el uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por:
 - a) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y,



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.

- El contratista deberá entregar un documento como anexo adicional, mediante el cual se detalle el valor de cada bien adquirido, este documento será utilizado para el registro en la Unidad de Bienes del CBVA.
- El contratista deberá entregar dos manuales sobre las piezas, partes y repuestos de todos los componentes de los bienes adquiridos uno en idioma inglés y otro en idioma español.
- El contratista deberá entregar al menos dos manuales sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objetos del contrato, uno en idioma inglés y otro en idioma español.
- El contratista brindará sin costo para el CBVA una capacitación impartida por técnicos designados por el contratista para conocer el correcto uso o manejo de los bienes a ser adquiridos, esta capacitación deberá ser grabada en un CD o medio magnético donde se exponga el curso o taller que fue dado al personal del CBVA, para al menos 30 personas que pertenecen al personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Azogues, así como al Departamento de Logística en base al manual de uso y manejo de los bienes adquiridos, esta capacitación se realizará en las instalaciones del CBVA con el cronograma presentado por el contratista que será aprobado por el Administrador del Contrato previa revisión con la Primera Jefatura, esta capacitación no será menor a 1 día laborable con una carga horaria de al menos 8 horas con su respectivo certificado de asistencia con el aval del contratista, sin costo adicional para el CBVA, cabe enfatizar que la capacitación es imputable al plazo contractual.
- El contratista debe garantizar que los equipos de Extricación Vehicular sean nuevos de fábrica, no remanufacturados, ni usados.
- El contratista garantizará la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa de empresas distribuidoras, representantes o proveedores locales autorizados, por al menos el tiempo de vida útil de los equipos de Extricación Vehicular.
- El contratista tiene la obligación de entregar los equipos de Extricación Vehicular comprobando su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega recepción.
- El contratista garantizará que brindará los servicios de mantenimiento a través de talleres autorizados y especializados de la marca ofertada.

Obligaciones del Contratante:

- Firmar el contrato a partir del vencimiento del término de los 3 días contados desde la adjudicación.
- Firmar el contrato previo la recepción de la garantía correspondiente.
- Designar un Administrador de Contrato.
- Designar la comisión de recepción.
- Exigir el cumplimiento de todas las cláusulas especificadas en el contrato.
- Revisar los bienes en forma detallada y pormenorizada comprobando su adecuado funcionamiento.
- Cancelar a favor del Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

12. GARANTÍAS, EN EL CASO QUE APLIQUE:

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar las siguientes garantías:

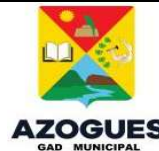
Garantía de Fiel Cumplimiento



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Garantía por anticipo

Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

El monto del anticipo lo determinará la entidad contratante, en consideración de la naturaleza de la contratación, conforme lo determine el Reglamento. El Reglamento podrá determinar mecanismos de control y debida diligencia del uso del anticipo, conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta garantía tendrá como finalidad asegurar la correcta utilización de los recursos entregados en calidad de anticipo para la ejecución del objeto contractual.

La garantía por anticipo se mantendrá vigente hasta la total amortización del mismo, reduciéndose proporcionalmente conforme se vaya amortizando, de acuerdo con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable.

Garantía técnica

En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, o en los contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley, por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

En todos los casos, las garantías entrarán en vigencia a partir de la entrega recepción del bien. El Reglamento podrá determinar mecanismos de respaldo de estas garantías, tales como: terceros especializados en la prestación de servicios de garantías, pólizas, cláusulas de incumplimiento, entre otros.

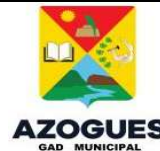
En el caso de adquisición y arrendamiento de ciertos bienes determinados por el SERCOP, y que son necesarios para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano, las entidades contratantes deberán garantizar y prever la vigencia tecnológica para el adecuado funcionamiento de estos, a través de la contratación de



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

sus mantenimientos, garantías técnicas, reposiciones, recompra, entre otros.

El Reglamento regulará según el caso, su carácter accesorio o autonomía de estas contrataciones con el contrato principal.

La transferencia e innovación tecnológica, el uso de tecnologías libres y la desagregación de componentes o tecnológica, a las que se refiere el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, serán considerados como criterios aplicables a la contratación pública, conforme lo regule el Reglamento.

13. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA:

No.	Parámetro	Dimensión
1	Detalle de los bienes ofertados:	Se deberá adjuntar el detalle pormenorizado del bien a ofertar según las características solicitadas por el Cuerpo de Bomberos de Azogues.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Se debe adjuntar las fichas técnicas emitidas por el fabricante, la misma que estará en idioma español del bien ofertado ACTUALIZADA.
3	Listado de Precios Unitarios	Adjuntar listado de precios unitarios de los repuestos a adquirir
4	Garantía Técnica	Adjuntar una carta de compromiso que garantice la entrega de una garantía técnica al momento de la suscripción del contrato, la cual entrará en vigencia a partir de la entrega recepción definitiva de los bienes por un periodo mínimo de 24 meses. Modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados, conforme a las condiciones establecidas por el CBVA. El oferente mediante certificado deberá señalar a un representante persona natural o jurídica dentro del territorio nacional que atenderá todos los requerimientos del CBVA respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma. Carta de compromiso suscrita por el representante del oferente en Ecuador, a través de la cual indique que soportará la garantía técnica entregada por el oferente en la ciudad de Azogues. Carta de compromiso a realizar el curso de formación de los bienes objeto de la contratación conforme a las condiciones establecidas por el CBVA.
5	Escritura de constitución de Empresa:	Empresa constituida por lo menos con 10 años anteriores a la publicación del presente proceso.
6	Certificado de Distribución	Adjuntar certificado de ser distribuidor, estar autorizado para comercializar la marca ofertada de los equipos de extricación vehicular para el Ecuador, ACTUALIZADO



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7	Certificado de manufactura	Se Adjuntará certificación emitida por el fabricante de los equipos de extricación vehicular que confirme que los equipos ofertados dentro del presente proceso son nuevos y no son remanufacturados.
8	Experiencia General	Experiencia General: El oferente deberá acreditar experiencia general en los últimos 15 años al haber ejecutado hasta tres proyectos en la provisión de equipos o herramientas para bomberos que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial. Los documentos para acreditar la experiencia general son: copias de contratos o copia de facturas o copia de acta de entrega recepción definitiva.
9	Experiencia Especifica	Experiencia Especifica: El oferente deberá acreditar experiencia específica al haber ejecutado en los últimos 5 años hasta tres proyectos de provisión de Equipo de Extricación Vehicular que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial. Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de contratos o copia de facturas o copia de acta de entrega recepción definitiva.
10	Servicio Técnico	El oferente deberá acreditar que cuenta con un centro de servicio técnico debidamente autorizado o calificado por el fabricante del equipo ofertado, con capacidad para realizar mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, calibración, verificación funcional y reparación de los equipos de extricación. El centro de servicio deberá disponer de personal técnico autorizado o certificado por el fabricante, así como de las herramientas, equipos de diagnóstico y procedimientos establecidos por este para la correcta intervención del equipo. Adicionalmente, el oferente deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios originales durante la vida útil del equipo, presentando la documentación emitida por el fabricante que acredite la autorización o calificación del centro de servicio técnico y/o de su personal técnico.

14. MEJOR VALOR POR DINERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), y con base en el análisis técnico efectuado dentro del Informe de Necesidad para la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES", se ha evaluado la alternativa que representa el mayor beneficio para la institución durante el ciclo de vida del bien, considerando criterios de calidad, desempeño, funcionalidad, seguridad, oportunidad, soporte técnico y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

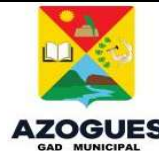
Como resultado del análisis realizado, una vez identificado el Código Central de Productos (CPC) aplicable, elaboradas las especificaciones técnicas y efectuado el correspondiente estudio de mercado, se determinó que los bienes requeridos no registran producción nacional que satisfaga las características técnicas, funcionales y



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

operativas necesarias para atender las necesidades institucionales. En consecuencia, se evidencia la necesidad de realizar un procedimiento de Contratación en el Extranjero mediante Importación, como el mecanismo idóneo para garantizar la provisión de equipos especializados que cumplan con los estándares internacionales exigidos para las labores de rescate técnico vehicular.

La modalidad de importación permitirá acceder a fabricantes y distribuidores especializados que ofrecen sistemas integrales de extricación vehicular desarrollados bajo normas internacionales como la NFPA 1936, la EN 13204 o normas equivalentes o superiores, garantizando equipos completamente nuevos, originales de fábrica, con tecnología de última generación, alto rendimiento operativo, disponibilidad de repuestos, garantía del fabricante, soporte técnico especializado y capacitación para el personal institucional.

Bajo este contexto, la alternativa de contratación en el extranjero representa el mejor valor por dinero para el Cuerpo de Bomberos de Azogues, ya que no se fundamenta únicamente en el precio de adquisición, sino en la obtención de un sistema integral que proporcione mayor confiabilidad, seguridad, durabilidad, eficiencia operativa y continuidad del servicio durante toda su vida útil, reduciendo costos asociados a fallas, mantenimientos no programados y reemplazos prematuros.

Asimismo, la adquisición mediante importación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Estación Central, optimizar la cobertura de atención de emergencias en todo el cantón y garantizar la disponibilidad de equipos especializados para responder de manera oportuna ante accidentes de tránsito, rescates complejos y demás eventos que requieran operaciones de extricación vehicular.

En consecuencia, se concluye que la contratación mediante importación constituye la alternativa que mejor satisface el principio de mejor valor por dinero, al asegurar que la inversión pública se traduzca en la adquisición de bienes de alta calidad, desempeño y confiabilidad, generando el mayor beneficio institucional y social durante el ciclo de vida del equipamiento, en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, calidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

NOTA: Es importante señalar que, a la fecha, el Servicio Nacional de Contratación Pública aún no ha expedido los instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero, conforme consta en el último inciso del Art. 74 del RLOSNC.

15. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Importación.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

120 días

17. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Metodología Cumple / No Cumple

18. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA:

Los índices solicitados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,00); Índice de Endeudamiento (menor a 1,50). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

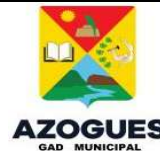
Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Fundado el 06 de Junio de 1950



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	mayor o igual a 1,0	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Endeudamiento*	menor a 1,5	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

* Los índices son referenciales y no constituirán causal de descalificación.

19. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Tnte. (B) Tlgo. Pablo Pesantez Ochoa BOMBERO 4	Cap. (B) Carlos Pesantez Yanza ENCARGADO DE LOGÍSTICA	Crnl. (B) Tlgo. Jairo Araujo Álvarez JEFE DE BOMBEROS